



RESOLUCIÓN No. 125

(Octubre 09 de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UN CABILDO ABIERTO”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.-** Que en cumplimiento del artículo 208 del Reglamento Interno del Concejo, en cada periodo de Sesiones Plenarias Ordinarias de los Concejos Municipales, deben celebrarse por lo menos dos (2) Sesiones en las que se consideran asuntos de alto interés, que los residentes soliciten sean estudiados y sean de competencia de la Corporación.
- B.-** Que de conformidad con el contenido del artículo 81 de la ley 134 de 1994 en armonía con el Artículo 208 de reglamento interno del Concejo Municipal, por iniciativa del cinco por ciento (5%) del censo electoral de la ciudad de Bucaramanga y petición presentada el día 10 de Septiembre del 2013 radicada por los señores DARY ANGELICA RODRIGUEZ CELIS, identificada con la CC. N°60.337.055 expedida en Bucaramanga y DANIEL ANTONIO MARQUEZ, identificado con la CC. N°91.486.733 expedida en Bucaramanga, la cual se presenta dentro del término legal, para surtir la solicitud de realización de cabildo abierto para tratar “TEMAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD DE CAMPO HERMOSO” tales como:
1. No a la construcción del Centro de Zoonosis en la Comuna 5 del Barrio Campo Hermoso,
 2. Seguridad ciudadana, construcción del CAI en el parque de la Vida e instalación de cámaras de seguridad
 3. Movilidad, falta de rutas de buses
 4. Señalización, alto nivel de accidentabilidad
 5. Mantenimiento, adecuación permanente del parque de la vida,
 6. Mantenimiento de vías y andenes
 7. Reubicación Cárcel Modelo
 8. Programas culturales, recreativos y deportivos para los niños, niñas y tercera edad
 9. Alumbrado público
 10. No a la reapertura del horno crematorio e
 11. Incidencias del cambio del POT en el Barrio Campo Hermoso.
- C.-** Que se hace necesario reglamentar lo relacionado con el presente Cabildo Abierto, con miras a su organización y desarrollo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

- D.- Que es deber del Honorable Concejo de Bucaramanga difundir en medios de amplia circulación la fecha, lugar y temas a tratar en los Cabildos Abiertos (Artículo 85 Ley 134 de 1994 y artículo 212 del Reglamento Interno del Concejo).

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Desarrollése el Cabildo Abierto para tratar temas de interés de la Comunidad del Barrio Campo Hermoso a realizarse el día **SÁBADO** dieciséis (16) de noviembre del presente año, a partir de las 8:00 de la mañana, en el Colegio Campo Hermoso, ubicado en la Carrera 9A occ. N° 49-24 Barrio Campo Hermoso, en la ciudad de Bucaramanga, para tratar el tema establecido en la parte considerativa, como asunto de interés público, aprobado por la Mesa Directiva.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Prensa de la Corporación se encargará de la difusión del Cabildo Abierto.
- ARTÍCULO TERCERO:** Las inscripciones serán abiertas a todas las personas residentes en el Municipio de Bucaramanga, que deseen participar en el Cabildo Abierto, las cuales deberán dirigirse a la Secretaría General del Concejo los días Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 de Noviembre de 2013, en horario de 8:00a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 de la tarde, presentando un resumen breve sobre el tema a tratar por escrito.
- ARTÍCULO CUARTO:** El Presidente de la Mesa Directiva presidirá el Cabildo Abierto y dará a los participantes inscritos el uso de la palabra por el término de **CINCO (5) MINUTOS**. Faltando un minuto se le informará al participante que debe concluir con su intervención.
- ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios de la Administración Municipal tendrán participación en el Cabildo ese mismo día para que respondan oral o por escrito sobre hechos relacionados con el tema del Cabildo.
- ARTÍCULO SEXTO:** Los Honorables Concejales también participarán en el Cabildo.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dentro del desarrollo del Cabildo Abierto, la Presidencia en procura de mantener el orden de la sesión podrá:
1. Si algún vocero o participante fuere irrespetuoso con alguna autoridad, se le quitará el uso de la palabra inmediatamente y perderá la oportunidad de intervenir.
 2. Si algún vocero o participante se sale del tema, se le quitará el uso de la palabra y perderá la oportunidad de intervenir.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

3. Si el público asistente fuere irrespetuoso se aplicará el Artículo 44 del Reglamento Interno, que dice al respecto:

ARTICULO 44: ORDEN DE LOS CONCURRENTES". El público que asistiere a las Sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de vociferaciones les está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores, el Presidente podrá, según las circunstancias:

- 1) Dar la orden para que se guarde silencio*
- 2) Mandar salir a los perturbadores, y*
- 3) Mandar despejar las barras"*

ARTÍCULO OCTAVO:

Las conclusiones y/o respuestas del Cabildo Abierto se darán dentro de la semana siguiente en audiencia pública serán publicadas en la Pagina Web del Concejo Municipal de Bucaramanga conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

El Primer Vicepresidente,

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

El Segundo Vicepresidente,

DIEGO FRAN ARIZA PEREZ

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTÓ Y REVISÓ: **LINA MARÍA CALDERÓN PÉREZ**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO